



RESOLUCION DIRECTORAL N° 177 -2018-ANA-AAA.PA

Abancay, 29 ENE. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 222810-2018, que contiene la solicitud de Prórroga de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico otorgada mediante Resolución Directoral N° 1458-2018-ANA-AAA.PA de fecha 22 de noviembre del 2018, efectuada por la Comunidad Campesina San Jerónimo de Taulli; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral d. del numeral 84.1 del artículo 84° de la norma legal acotada, el plazo de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente, de no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI dispone que, la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un período igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el Ministerio de Economía y finanzas o el que haga sus veces;

Que, si bien es cierto, el mencionado decreto supremo tiene por objeto aprobar disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamientos



de derechos de uso de agua para los proyectos de "Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural", "Ampliación de servicio de saneamiento en el ámbito rural", "Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios" y "Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios", **debe tener en cuenta que por aplicación del derecho de igualdad ante la ley, el mismo deberá aplicarse a todos los proyectos tanto de inversión pública como de inversión privada;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 1458-2018-ANA-AAA.PA de fecha 22 de noviembre del 2018, se autorizó, a la Comunidad Campesina San Jerónimo de Taulli, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la que deberá ejecutarse en el término de tres (03) meses contados a partir del día siguiente de notificada la misma;

Que, por medio del escrito signado con C.U.T. N° 222810-2018 de fecha 17 de diciembre del 2018, la Empresa WES PERU SAC, representada por su Gerente General Don Luis Andrés Barba, identificado con DNI N° 41263036, solicitó, a favor de la Comunidad Campesina San Jerónimo de Taulli, la prórroga, por nueve (09) meses, de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico otorgada mediante Resolución Directoral N° 1458-2018-ANA-AAA.PA de fecha 22 de noviembre del 2018;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua en su Informe Técnico N° 001-2019-ANA-AAA.PA-AT/CACF de fecha 02 de enero del 2019, concluye que, técnicamente es viable prorrogar el plazo de la de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico contenida en la Resolución Directoral N° 1458-2018-ANA-AAA.PA de fecha 22 de noviembre del 2018 por un periodo igual al otorgado;

Que, **efectivamente, tal como se ha señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, sólo se podrá prorrogar la autorización de ejecución de obras por un periodo igual al otorgado inicialmente;** ello quiere decir, que en el caso de autos sólo se podrá prorrogar por un periodo por tres (03) meses y no por los nueve (09) meses que se solicita;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, por única vez, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico otorgada mediante Resolución Directoral N° 1458-2018-ANA-AAA.PA de fecha 22 de noviembre del 2018, solicitada por la Comunidad Campesina San Jerónimo de Taulli.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la prórroga de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de tres (03) meses.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 177 -2019-ANA-AAA.PA

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Comunidad Campesina San Jerónimo de Taulli conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas y de la Empresa WES PERU SAC.



Regístrese y notifíquese.



ING. JULIO HUMBERTO IGNACIO CRUZ DELGADO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac